



LEY DE 27 DE MARZO DE 2020 N° 1290

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

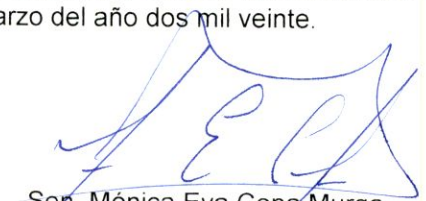
ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de dos lotes de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; a favor de la Policía Boliviana, para uso, beneficio y funcionamiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC de la ciudad de El Alto, de conformidad a la Ley Municipal N° 511 de 8 de octubre de 2018, promulgada el 15 de octubre de 2018 por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 1, con una superficie de 1.119,56 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie restante total de 176.462,60 metros cuadrados (m²), ubicado en la Urbanización “El Paraíso” del Distrito N° 3 de la ciudad de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de El Alto bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.4.01.0012563, cuyas colindancias son: Al Norte, con área deportiva; al Sur, con la Urbanización “Bartolina Sisa”; al Este, con la Calle Andrea Arias y Cuiza; y al Oeste, con área deportiva.

Lote N° 2, con una superficie de 3.481,23 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie total de 44.469,00 metros cuadrados (m²), ubicado en la Urbanización “Bartolina Sisa” del Distrito N° 3 de la ciudad de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de El Alto bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.4.01.0012579, cuyas colindancias son: Al Norte, con la Calle Andrea Arias y Cuiza; al Sur, con la circunvalación peatonal, parque infantil, sede social y cancha multifuncional; al Este, con la Calle Gregoria Apaza; y al Oeste, con la Urbanización “El Paraíso”.


Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.


Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Simón Sergio Choque Siñani
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA
Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
Primera Secretaria
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



SENADORA SECRETARIA
Rosario Rodríguez Cuellar
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Nelly Lenz Roso
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Sandra Cartagena Lopez
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.



Yerko M. Núñez Negrette
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Arturo Murillo Frijic
MINISTRO DE GOBIERNO